

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza, con memoriales para agregar y reconocer personería.

Por otro lado, el expediente fue remitido al Tribunal Superior Sala Familia en Segunda Instancia – Recurso Queja (05SF-Dr. CARLOS HERNANDO SANMIGUEL CUBILLOS) en fecha 10/05/2023, estándose a la espera en la fecha de la decisión por el Superior.

Igualmente, se tiene que dentro del asunto está pendiente por fijar fecha de audiencia para continuar con la práctica de pruebas siguiendo el rito procesal dispuesto en el artículo 501 Código General del Proceso, previa decisión por el Superior.

Sírvase proveer.

Firma, 24 de agosto de 2023

La secretaria,

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



1

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto N°:	1847
Radicado:	7600131100012018-00521-00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Causante(s):	CAMILO ARTURO NAVIA TENORIO
Solicitante(s):	CARMEN LUCIA NAVIA TERREROS
Tema y subtemas	AGREGA Y RECONOCE PERSONERIA

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al plenario para que obre y conste dentro del asunto, respuesta en fecha 06 de septiembre de 2022, por la Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia - Inspección Urbana de Policía Categoría Especial de Cali, referente a la remisión del Despacho comisorio 06 del 12 de noviembre de 2021, proferido por este Despacho por comisión cumplida, así:



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION URBANA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del inspector de policía, informándole que correspondió por reparto de la SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, Despacho Comisorio 06, Radicación 2018-00521-00, proveniente del JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. Se devuelve por comisión cumplida. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de Agosto de 2022

JORGE ENRIQUE SANCLEMENTE V.  
Secretario

Santiago de Cali, 22 de Agosto de 2022

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, el Despacho de la Inspección Urbana de Policía Categoría Especial, Casa de Justicia de Siloe, de Santiago de Cali,

DISPONE:

Primero: Remitir el Despacho Comisorio 06 a su lugar de origen, es decir al JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. Se devuelve por comisión cumplida. Sirvase proveer.

Segundo.- Va constante de Cuatro (4) folios escritos.

Tercero.- Déjese anotada su salida y cancelada su radicación en los Libros del Despacho.

  
EDWIN FIERRO  
Inspector de Policía Permanente  
Turno No. 2

Lo anterior, se PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados sucesorales.

Por otro lado, se tiene que la dependiente judicial MARIA CRISTINA GOMEZ GUATAPI, allego reiteradas veces solicitud del acta de audiencia llevada a cabo en fecha 23 de enero de 2023, teniéndose de la revisión del proceso que la referida dependiente no tiene reconocimiento dentro del asunto, ante la cual se procedió a solicitarle la autorización o poder conferido para actuar dentro del mismo con copia a los demás apoderados judiciales, así:

2

RE: REITERACION SOLICITUD ACTA DE AUDIENCIA. RAD: 76001311000120180052100 Ver categoría

M MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbsj.onmicrosoft.com  
Para: rtascon@gmail.com; Adielia Terreros <abogadaterros@gmail.com> y 2 más Mié 1/03/2023 2:44 PM

RE: REITERACION SOLICITUD...  
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[rtascon@gmail.com](mailto:rtascon@gmail.com) / [rtascon@gmail.com](mailto:rtascon@gmail.com)  
[Adielia Terreros \(abogadaterros@gmail.com\)](mailto:Adielia.Terreros@abogadaterros@gmail.com)  
[Yazmin Herrera \(juridicoyho@gmail.com\)](mailto:Yazmin.Herrera@juridicoyho@gmail.com)  
[Litigando Cali \(litigando.cali10@gmail.com\)](mailto:Litigando.Cali@litigando.cali10@gmail.com)

Asunto: RE: REITERACION SOLICITUD ACTA DE AUDIENCIA. RAD: 76001311000120180052100

Responder Responder a todos Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali Mié 1/03/2023 2:44 PM

Para: Litigando Cali <litigando.cali10@gmail.com>  
CC: rtascon@gmail.com; Adielia Terreros <abogadaterros@gmail.com>; Yazmin Herrera <juridicoyho@gmail.com>

Buenas tardes, dando respuesta a sus reiteradas solicitudes dentro del asunto, se le solicita aportar el poder donde se le reconozca personería o autorización por parte de los apoderados judiciales, dentro del asunto para conocer o consultar actuaciones dentro del proceso de la referencia.

Nota: se les informa que debido al cambio que hubo de empleado en el puesto, el cúmulo de audiencias programadas en el último semestre a partir de 01 de octubre del año 2022, e inicios del 2023, las demandas nuevas y cúmulo de memoriales por resolver y finalmente los demás cambios de puesto, incluyendo la secretaria de este Despacho, han ocasionado un enorme retraso en el trámite de sus solicitudes y celeridad en los procesos.

Por lo anterior, estamos trabajando de manera conjunta, a fin de poder equilibrar los puestos de trabajo y dar trámite a sus solicitudes, en la menor brevedad posible.

Igualmente, se les informa que el proceso se encuentra a Despacho de la señora Juez, trámite del recurso queja y se estará notificando por estados electrónicos en la mayor brevedad posible.

Agradecemos su comprensión.

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
ELABORADO POR: ANDREA POSADA LOPEZ  
CARGO: Auxiliar Judicial

  
LIDA ESTELA SALCEDO TASCÓN  
SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA  
CARRERA 10 # 12-15 PISO 7 TORRE B  
TELÉFONO 898-68-68 EXT 2012

Por lo anterior, la Dra. ADIELA TERREROS LONDOÑO, en fecha 01 de marzo de 2023, solicito al despacho se abstenga de dar copias a la solicitante, toda vez, que no es parte en el proceso, ni como litigante, ni como dependiente judicial reconocida de los tres apoderados que litigan en el presente proceso, a saber: Dra. ADIELA TERREROS LONDOÑO, Dr. RAUL TASCÓN REYES y Dra. YAZMIN HERRERA SANDOVAL, ante lo cual procede el Despacho a NEGAR las solicitudes realizadas por la dependiente judicial MARIA CRISTINA GOMEZ GUATAPI, en razón de no haber presentado autorización o poder para actuar dentro del presente asunto.

Ahora, el abogado Dr. JULIO CESAR GORDILLO, ha allegado dentro del asunto memoriales para ser tenidos en cuenta y ser tramitados, estos se han glosado al expediente sin consideración alguna, máxime que al referido abogado no se le reconoció personería para actuar dentro del asunto, sin embargo, según constancia secretarial el expediente fue remitido al Superior a fin de resolver recurso queja interpuesto por el abogado referido, una vez se conozca la decisión del Superior, se procederá de conformidad a lo ordenado por el mismo.

En fecha 22/03/2023, el apoderado judicial Dr. RAÚL TASCÓN REYES, para conocimiento y fines legales, aporta el Certificado de Tradición actualizado de la Matricula Inmobiliaria Nro. 370-183746, en el cual se certifica que “se invalida y se deja sin efecto jurídico la anotación Nro. 22., según Resolución No. 1386 del 21-12-2022, expediente 3702022AA-146-C2022-6490”, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (Archivo 80 del expediente digital).

3

Se glosa al expediente para que obre y conste de conformidad, se resuelve en la continuación de la audiencia que se programe, previa respuesta del Superior.

En fecha 15/06/2023, la parte actora señora CARMEN LUCÍA NAVIA TERREROS, otorga poder a la apoderada judicial Dra. PAOLA ANDREA LIBREROS MERA, identificada con C.C 1.130.682.297 y T.P 227304 del Consejo Superior de la adjudicatura y solicita se le remita el link del expediente digital, a quien procederá el Despacho a reconocerle personería, conforme a los términos del poder conferido.

En fecha 16/08/2023, el apoderado judicial Dr. RAUL TASCÓN REYES, comunica al Despacho que ha tenido noticias a través de una persona amiga de la abogada Dra. ADIELA TERREROS LONDOÑO, que dicha profesional falleció el 17 de abril del año en curso, lo cual se corrobora en el mensaje de Facebook del señor FERNANDO CARLOS TERREROS CALLE, anexa copia, ante lo cual, respecto al proceso este, debe ser suspendido desde la fecha de fallecimiento de la abogada hasta que se nombre su reemplazo, según el numeral 2, del artículo 159 del C.G.P.

Por lo antes referido, se tiene que la señora CARMEN LUCÍA NAVIA TERREROS, ya confirió poder a una nueva apoderada judicial para que la represente dentro del asunto, absteniéndose el Despacho de ordenar suspender el presente proceso de conformidad al numeral 2, del artículo 159 del C.G.P y de requerir al Dr. RAUL TASCÓN REYES para que lo comunicado fuera presentado al superior, teniendo en cuenta la constancia secretarial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle,

### RESUELVE

PRIMERO: Se AGREGA al expediente y PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados sucesorales, respuesta por la Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia - Inspección Urbana de Policía Categoría Especial de Cali, referente a la remisión del Despacho comisorio 06 del 12 de noviembre de 2021, proferido por este Despacho por comisión cumplida.

SEGUNDO: Se NIEGA el acceso al presente asunto a

MARIA CRISTINA GOMEZ GUATAPI, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Se GLOSA al expediente sin consideración alguna los escritos allegados por el Dr. JULIO CESAR GORDILLO, por las expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Se GLOSA al expediente Certificado de Tradición actualizado de la Matricula Inmobiliaria Nro. 370-183746, allegado por el Dr. RAUL TASCÓN REYES, el cual será tenido en cuenta en la continuación de la audiencia que se programe, previa respuesta del Superior.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. PAOLA ANDREA LIBREROS MERA, identificada con C.C 1.130.682.297 y T.P 227304 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la señora en calidad de heredera reconocida del causante, CAMILO ARTURO NAVIA TASCÓN, conforme a los términos del poder conferido.

REMÍTASE a la abogada Dra. PAOLA ANDREA LIBREROS MERA, el link del expediente digital, al correo electrónico [libberos.merap@gmail.com](mailto:libberos.merap@gmail.com)

SEXTO: No se ACCEDE a suspender el presente asunto de conformidad al numeral 2, del artículo 159 del C.G.P., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 1490334

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **PAOLA ANDREA LIBREROS MERA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1130682297**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	227304	19/03/2013	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **agosto** de **2023**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

OLGA LUCIA GONZALEZ

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -  
SECRETARIA  
**ESTADO No. 141**  
**EN LA FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.  
La *secretaria*,

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN